

DIRECCIÓN LEGAL

Respuesta a requerimiento N° 5 de Solicitud MARN-UAIP-2021-00188

Información solicitada requerimiento N°5:

5) Además solicito proporcione informe sobre la cantidad de procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad a la Ley de Medio Ambiente por las infracciones establecidas en los artículos 85, 86, 87, dividiendo en la cantidad de procedimientos donde el infractor haya sido una persona natural y donde fuera una persona jurídica, siendo estos datos solicitados sobre las infracciones desde el año 2010 hasta los registrados durante 2021.

Respuesta:

A partir de finales del año dos mil diecinueve, le corresponde a la Dirección Legal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales iniciar y ventilar procedimientos relacionados a la Ley del Medio Ambiente, en lugar de la Dirección de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por lo tanto, desde el período mencionado anteriormente hasta la actualidad, no se ha iniciado ningún tipo de procedimiento sancionatorio por las infracciones establecidas en los artículos ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley del Medio Ambiente.



Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera
Gerente Legal